



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



ACUERDO DE CONCEJO N°006-2023-MDCH/A.

Challhuahuacho, 13 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac, en sesión ordinaria de la fecha, pedido del Sr. Alcalde Luis Ivan Cruz Puma y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41° prescribe que los acuerdos “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, se ha considerado necesario el viaje del señor Alcalde Prof. Luis Ivan Cruz Puma y el primer regidor Gregorio Rojas Paniura a la ciudad de Lima, con la finalidad de mantener reuniones con la PCM, Ministerio de Economía y finanzas, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Transportes y otros sobre la situación presupuestal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-se reguló el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, estableciendo la suma de S/. 380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Soles) para el caso de Alcaldes y la cantidad de S/.320.00 (Trescientos veinte con 00/100 Soles) para funcionarios y empleados Públicos, por días respectivamente;

Que, asimismo el Artículo 3° del mismo Decreto Supremo señala que “Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios”;

Que, atendiendo la necesidad de viajar por motivos mencionados, resulta necesario establecer la autorización de viajes del señor Alcalde Prof. Luis Ivan Cruz Puma, el primer regidor Gregorio Rojas Paniura, y del Dr. Desiderio C. Morote Ventura a la ciudad de Lima con la finalidad de mantener reuniones con la PCM, Ministerio de Economía y finanzas, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Transportes y otros sobre la situación presupuestal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el inciso 3) del artículo 20 y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje del señor Alcalde **Prof. LUIS IVAN CRUZ PUMA** y del señor Regidor **GREGORIO ROJAS PANIURA** de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a la ciudad de Lima los **DÍAS 16, 17 y 18 DE ENERO DEL 2023**, con la finalidad de mantener reuniones con la PCM, Ministerio de Economía y finanzas, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Transportes y otros sobre la situación presupuestal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el viaje del **DR. DESIDERIO CESAR MOROTE VENTURA**, en su condición de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a la ciudad de Lima los días 16, 17 y 18 de enero del 2023, con la finalidad de acompañar al Alcalde y Regidor a las reuniones con la PCM, Ministerio de Economía y finanzas, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Transportes y otros sobre la situación presupuestal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Gerente Municipal a que efectuó los trámites correspondientes para la asignación de viáticos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

C.C./
GERENCIA MUNICIPAL